

MARCHENA

Relación de emplazamientos para colocación gratuita de carteles, locales oficiales y lugares públicos para realización gratuita de actos de campaña electoral, reservados por los Ayuntamientos, incluidos en el ámbito territorial de esta Junta Electoral:

MUNICIPIO DE ARAHAL:

EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

Calle Villamartín y SE-5204, calle Málaga y carretera Morón SE-4200 y calle Barriete, calle Óleo y Puerta Osuna, calle Santísima Trinidad, SE-5202 y Avenida de las Flores.

LUGARES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS:

- Plaza de la Corredera.
- Casa de la Cultura.
- Salón de usos múltiples del Arache.

MUNICIPIO DE MARCHENA:

Los medios de comunicación público de la localidad se concretan en la Radio y Televisión, gestionados por la Sociedad Limitada Municipal Mecomar.

EMPLAZAMIENTO PARA COLOCACIÓN DE CARTELES:

- Tableros a instalar en plaza del Ayuntamiento exclusivamente.

EMPLAZAMIENTO PARA PANCARTAS:

- Santa Clara, Pasaje, San Pedro, San Sebastián, Madre de Dios, Guadalquivir.

LUGARES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS:

Todos los edificios públicos y espacios públicos municipales, siempre que el acto no coincida con eventos programados anteriormente.

MUNICIPIO DE PARADAS:

EMPLAZAMIENTO PARA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS:

Todas las calles, avenidas y plazas del término municipal de Paradas.

LUGARES PARA CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS:

Lugares públicos:

- Plaza de España, todos los días de la semana desde las 10 hasta las 24 horas.

Locales oficiales:

- Ermita de San Albino, sita en prolongación en calle San Albino, s/n, todos los días de la semana desde las 17 horas hasta las 24 horas.
- Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en calle Larga, 2, todos los días de la semana desde las 17 a las 24 horas.
- Aula municipal de cultura «La Comarcal», sita en calle Estación s/n, todos los días de la semana desde las 17 a las 24 horas.

Marchena a 10 de mayo de 2016.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona.

2W-3313

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Faenas agrícolas, forestales y ganaderas.

Expediente: 41/01/0016/2016.

Fecha: 15 de marzo de 2016.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Don Ricardo Serra Arias.

Código: 41001235011981.

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de faenas agrícolas, forestales y ganaderas para la provincia de Sevilla, aprobando las tablas salariales para el año 2016.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de las au-

toridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero: Registrar y ordenar el depósito del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de faenas agrícolas, forestales y ganaderas para la provincia de Sevilla, aprobando las tablas salariales para el año 2016.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 15 de marzo de 2016.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE FAENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y GANADERAS PARA LA PROVINCIA DE SEVILLA

ASISTENTES:

Por parte de Asaja Sevilla:

- Don Antonio Barrera Naranjo.
- Don Antonio López Ramírez.
- Don Carmen Bermúdez-Coronel García de Vinuesa.
- Don David Jordán Fernández.
- Doña Esmeralda Benítez Márquez.
- Don Felipe Blanca Velázquez.
- Don Felipe Gayoso Pabón.
- Don Ignacio Fernández Figueroa.
- Don José de Segura Moreno.
- Don José Luis Rodríguez Sánchez.
- Don Juan Carlos Rituerto Gómez.
- Don Manuel Jiménez Fernández.
- Doña Reyes López López.
- Don Ricardo Serra Arias.
- Don Victoriano Márquez Fernández.

Por el sindicato provincial agroalimentario de CC.OO. de Sevilla:

- Don Antonio Ginés Martín.
- Don Cristóbal Campos Martínez.
- Don Francisco Gallardo Prieto.
- Don José Colchero Ruiz.
- Don Lorenzo Luna Leo.
- Don Manuel José Aguayo Toro.
- Don Manuel Bandera Rubio.
- Doña Mónica Vega Fariñas.

En la ciudad de Sevilla siendo las 12.30 horas p.m. del día 18 de enero de 2016, convocados en la sede de Asaja Sevilla comienza la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Campo de Sevilla, con la asistencia y representación de las personas anteriormente enunciadas, teniendo por finalidad la de revisar, aprobar y firmar las tablas salariales que han de regir en el ámbito del presente Convenio Colectivo para el año 2016, como consecuencia de la aplicación y el desarrollo de los artículos 4 y 22 del texto del Convenio.

Acto seguido se da lectura a las tablas salariales correspondientes al año 2016 según lo preceptuado en el art. 22 del texto articulado y que se anexan a la presente acta.

Igualmente se procede a la actualización de los siguientes artículos para el año 2016 en los siguientes extremos:

Artículo 22. *Retribuciones.*

Párrafo 2.º «Para el año 2016 todos los conceptos salariales para los trabajadores fijos, fijos discontinuos y para los trabajadores eventuales se incrementarán de la siguiente forma:

- Los salarios de 2016 serán el resultado de incrementar en un 0,8% los salarios correspondientes al año 2015.

Artículo 23. *Salario base.*

Queda establecido el salario base para el trabajador fijo en la cantidad de 29,06 euros/día, para el trabajador eventual se fija un salario base de 43,74 euros/día y para el trabajador fijo discontinuo el salario base será de 48,26 euros/día.

Artículo 26. *Dietas.*

Dieta completa: 28,93 euros. Media dieta: 14,44 euros.

Artículo 28. *Plus de distancia-kilometraje.*

Plus de distancia: 1,13 euros.

Plus kilometraje: 0,26 euros.

Artículo 29. *Desgaste de herramientas.*

Desgaste de herramientas: 0,25 euros.

ANEXO III

Tabla salarial (se adjuntan tablas)

Todos los asistentes de la presente Comisión Negociadora acuerdan facultar para la firma de la presente acta y anexos a las siguientes personas:

Por parte de Asaja Sevilla:

- Doña Esmeralda Benítez Márquez.
- Don Felipe Gayoso Pabón.

Por el sindicato provincial agroalimentario de CC.OO. de Sevilla:

- Don Carmelo Toledano Algaba.
- Don Mónica Dolores Vega Fariña.

Se acuerda nombrar a Esmeralda Benítez Márquez Secretaria de la presente acta. Y a los efectos para la tramitación y registro electrónico del Convenio a don Ricardo Serra Arias, con D.N.I. 28441786D, en calidad de representante de Asaja Sevilla, para su registro y publicación, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. San Francisco Javier, n.º 9 edificio Sevilla 2- planta 3.ª de Sevilla.

TABLA DE SALARIOS DE OBREROS FIJOS:

	Salario mes		
TÉCNICOS:	Euros		
Titulado superior	1.418,26		
Titulado medio	1.254,61		
ADMINISTRATIVOS:			
Titulado	1.220,10		
No titulado	1.008,86		
TABLA DE SALARIOS DE OBREROS EVENTUALES 2016			
ENCARGADOS Y CAPATACES:	Salario día Euros	Con plus distancia Euros	Domingos y festivos Euros
Encargado	31,65	32,78	47,47
Manijero	30,09	31,22	45,13
Listero/almacenero	29,06	30,19	43,59
Mayoral	29,06	30,19	43,59
Capataz regador arrozales	29,17	30,30	43,75
TRACTORISTAS Y MAQUINISTAS:			
Mecánico tractorista	30,22	31,35	45,33
Conductor cosechadora	32,18	33,31	48,27
Tractorista	29,41	30,54	44,11*
ESPECIALISTAS:			
Ganadero	29,06	30,19	43,59
Obrero cualificado	29,06	30,19	43,59
GUARDAS:			
Guarda jurado	29,06	30,19	43,59
Guarda	29,06	30,19	43,59
CASEROS:			
Casero trabajador único	29,06	30,19	43,59
Casero con otros trabaja	29,06	30,19	43,59
OFICIOS CLÁSICOS:			
Oficial de primera	30,22	31,35	45,33
Oficial de segunda	29,06	30,19	43,59
TABLA DE SALARIOS DE OBREROS FIJOS DISCONTINUOS			
TÉCNICOS:	Salario día	Con plus distancia	Domingos y festivos
Titulado superior	78,50	79,63	117,75
Titulado medio	69,45	70,58	104,17

ADMINISTRATIVOS:	Salario día	Con plus distancia	Domingos y festivos
Titulado	67,54	68,67	101,31
No titulado	55,84	56,97	83,76
ENCARGADOS Y CAPATACES:			
Encargado	52,57	53,70	78,85*
Manijero	49,94	51,07	74,91*
Listero/almacenero	48,26	49,39	72,39*
Mayoral	48,26	49,39	72,39
Capataz regador arrozales	48,44	49,57	72,66
TRACTORISTAS Y MAQUINISTAS:			
Mecánico tractorista	50,16	51,29	75,24
Conductor cosechadora	53,44	54,57	80,16
Tractorista	48,87	50,00	73,30*
ESPECIALISTAS:			
Ganadero	48,26	49,39	72,39
Obrero cualificado	48,26	49,39	72,39*
GUARDAS:			
Guarda jurado	48,26	49,39	72,39
Guarda	48,26	49,39	72,39
CASEROS:			
Casero trabajador único	48,26	49,39	72,39
Casero con otros trabaja	48,26	49,39	72,39
OFICIOS CLÁSICOS:			
Oficial de primera	50,17	51,30	75,25
Oficial de segunda	48,26	49,39	72,39
TABLA DE SALARIOS DE OBREROS EVENTUALES 2016			
LABORES GENERALES:	Salario día Euros	Con plus distancia Euros	Domingos y festivos Euros
Preparador de la tierra	44,24	45,37	66,36
Siembra y abonado a mano	44,24	45,37	66,36
Manipul. y aplicador prod. fitosanitarios	44,58	45,71	66,87
Recolec. patatas a carga	44,30	45,43	66,45*
Trabajos de guadaña y hoz	46,85	47,98	70,27
Auxiliar de recolección	43,74	44,87	65,61*
Escarda/aclareo	45,21	46,34	67,81
Recolec. a brazo y a mano	44,23	45,36	66,34*
Trabajos en invernaderos y viveros	44,58	45,71	66,87
Trabajos en industrias complementarias	45,09	46,22	67,63
Trabajos con motosierras	44,58	45,71	66,87
Desbrozadores, resalveo y desbroce matorral	44,58	45,71	66,87
Recolección de Almendra	45,65	46,78	68,47*
LABORES DE VIÑEDO:			
Todo tipo de trabajo en viñedo	43,95	45,08	65,92*
VINIFICACIÓN:			
Pisadores	48,07	49,20	72,10
Resto personal	44,23	45,36	66,30*

OLIVO:			
<i>Labores:</i>	<i>Salario día Euros</i>	<i>Con plus distancia Euros</i>	<i>Domingos y festivos Euros</i>
Plantación o arranque	44,23	45,36	66,34
Injerta	45,25	46,38	67,87
Poda y desvareto de cruz para arriba	45,65	46,78	68,47
Cava pies y desvareto de cruz para abajo	44,23	45,36	66,34
<i>Recolección:</i>			
Cogedores aceituna verdeo	45,65	46,78	68,47*
Cogedores aceituna molino	45,65	46,78	68,47*
Cogedores aceituna vibradora	45,98	47,11	68,97*
Recolección de aceitunas con vibrador a mano	50,59	51,72	75,88*
<i>Clasificación:</i>			
Maestros	45,33	46,46	67,99*
Auxiliares	43,74	44,87	65,61*
Restantes faenas	43,74	44,87	65,61*
ESPECIES FORESTALES:			
Plantación	45,00	46,13	67,50
Poda y limpia de árboles y montes	45,00	46,13	67,50
Sacadores de corcho	57,34	58,47	86,01
Rajadores de corcho	57,34	58,47	86,01
Cargadores de corcho	49,27	50,40	73,90
RIEGO:			
Hortelanos	44,26	45,39	66,39
Regadores	44,23	45,36	66,34
ARROZ:			
Capataz regador arrozales	43,95	45,08	65,92
Plantación y replantación	43,95	45,08	65,92
Escarda	43,99	45,12	65,98
REMOLACHA:			
Recolección	46,51	47,64	69,76*
ALGODÓN:			
Recolección	0,67		
Escarda, aclare, despunte y auxiliares de recolección	45,01	46,14	67,51*
ESPÁRRAGOS BLANCOS:			
Salario mínimo garantizado (Aunque el trabajador no llegue a 35 kg. día de espárragos de primera, siempre que sea por circunstancias a él no imputables)	47,59	48,72	71,38*
A partir de los primeros 35 kg. El precio de la cogida será el siguiente:			
Recol. espárragos primera	1,42		
Recol. espárragos segunda	0,70		
Auxiliar de recolección trabajadores de almacén	45,04	46,17	67,56*
Espárrago de primera: será aquel espárrago blanco de cabeza cerrada, superior a 22 cm., según las normas internacionales			
Espárrago de segunda: será aquel espárrago de cabeza abierta, verde, sin ramificar o violeta y todos aquellos que tengan un diámetro inferior a 10 mm			
A efectos de pesaje: 1 kg. De espárrago de segunda equivale a medio kg. de espárrago de primera			

ESPARRAGO VERDE:	Salario día Euros	Con plus distancia Euros	Domingos y festivos Euros
Salario mínimo garantizado, aunque el trabajador no llegue a 60 kg/día de espárragos de primera, siempre que sea por circunstancias a él no imputables	46,31	47,44	69,46*
A partir de los primeros 60kg, el precio de la cogida será el siguiente: Recol. espárragos 1.ª	0,70		
Recol. espárragos segunda	0,34		
Auxiliar de recolección y trabajadores de almacén	45,04	46,17	67,56*
Espárrago de primera: será aquel espárrago verde no florido, ni torcido, ni deteriorado a causa del trabajador, con una longitud de 24 cm			
Espárrago de segunda: será aquel espárrago que no cumpla alguna característica que define al espárrago de primera			
ESPARRAGO PLÁSTICO NEGRO:			
Salario mínimo garantizado aunque el trabajador no llegue a 40 kg/día de espárragos de primera, siempre que sea por circunstancias a él no imputables	49,34	50,47	74,01*
A partir de los primeros 40 kg, el precio de la cogida será el siguiente: Recol. espárragos primera	1,03		
Recol. espárragos segunda	0,53		
Auxiliar de recolección y trabajadores de almacén	45,04	46,17	67,56*
RECOLECCIÓN HORTALIZAS:	45,33	46,46	67,99*
MELONES Y SANDIAS:			
Cargadores	46,54	47,67	69,81*
NARANJOS Y FRUTALES:	Euros	Euros	Euros
Recolección	47,71	48,84	71,56*
Podador e injertador	47,71	48,84	71,56
Rayado de frutales	46,31	47,44	69,46
Plantación	44,23	45,36	66,34*
Cargadores	47,71	48,84	71,56
Manipulación y clasificación en almacén	44,97	46,10	67,45
TABACO:			
Recolección	45,33	46,46	67,99*
MELOCOTÓN:			
Recolección	47,71	48,84	71,56*
Podador e injertador	47,71	48,84	71,56
Aclareo y clasificación de frutos	46,72	47,85	70,08
GANADO:			
Ganadero	43,75	44,88	65,62
Esquiladores	50,30	51,43	75,45
TRACTORISTA:			
Tractorista	44,64	45,77	66,96*
Carretillero	47,71	48,84	71,56
Conductor de cosechadora	50,60	51,73	75,90*
Conductor de vibradora	50,60	51,73	75,90*
UVA DE MESA:			
Recolección	45,09	46,22	67,63*
FRESA:			
Faenas en el cultivo de la fresa	45,25	46,38	67,87*
NO CUALIFICADOS:			
Faenas no tipificadas	43,74	44,87	65,61*

* Nota: los trabajos en domingos y festivos en período de campaña de recolección, el recargo correspondiente, será del 25% y no del 50%.

HORAS EXTRAORDINARIAS 2016

OBREROS FIJOS:

Salario diario: Euros	75% Euros		20% (almacenes, si procede) Euros
29,06	11,38		7,80
29,17	11,43		
29,41	11,52		
30,09	11,78	8,08	
30,22	11,83	8,11	
31,65	12,40		
32,18	12,61		

OBREROS EVENTUALES:

Salario diario: Euros	75%	20% (Almacenes, si proc.)	20% (1ª Hora recole.) Euros
43,74	11,78		
43,75	11,78		
43,95	11,83		
43,99	11,84		
44,23	11,91		8,16
44,24	11,92		
44,26	11,92		
44,30	11,93		8,17
44,58	12,00		
44,64	12,01		
44,97	12,11	8,30	
45,00	12,11		
45,01	12,12		
45,04	12,13	8,31	8,31
45,09	12,14		8,32
45,21	12,17		
45,25	12,18		8,35
45,33	12,20		8,37
45,65	12,29		8,43
45,98	12,38		8,49
46,31	12,47		
46,51	12,52		8,59
46,54	12,53		
46,72	12,58	8,62	
46,85	12,61		
47,59	12,81		
47,71	12,84		8,81
48,07	12,94		
49,27	13,26		
49,34	13,28		
50,30	13,54		
50,59	13,62		
57,34	15,44		

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Nivel salarial Euros	Febrero Euros	Verano Euros	Navidad Euros
29,06	871,80	871,80	871,80
29,17	875,10	875,10	875,10
29, 41	882,30	882,30	882,30
30,09	902,70	902,70	902,70
30,22	906,60	906,60	906,60
31,65	949,50	949,50	949,50
32,18	965,40	965,40	965,40

PAGA DE ANTIGÜEDAD

Al cumplir:

3 años	4 días	116,24
4 años	7 días	203,42
5 años	10 días	290,60
6 años	13 días	377,78
7 años	16 días	464,96
8 años	19 días	552,14
9 años	22 días	639,32
10 años	25 días	726,50
11 años	28 días	813,68
12 años	31 días	900,86
13 años	34 días	988,04
14 años	37 días	1.075,22
15 años	40 días	1.162,40
16 años	42 días	1.220,52
17 años	44 días	1.278,64
18 años	46 días	1.336,76
19 años	48 días	1.394,88
20 años	50 días	1.453,00

COMPLEMENTO DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS FIJOS POR SU ANTIGÜEDAD

<i>Antigüedad Años</i>	<i>Complemento H. extras-euros</i>
3	0,21
4	0,24
5	0,26
6	0,29
7	0,34
8	0,37
9	0,43
10	0,52
11	0,56
12	0,60
13	0,63
14	0,67
15	0,73
16	0,79
17	0,88
18	0,92
19	0,95
20	1,00

SEGÚN ARTICULO 26. CANTIDADES A PAGAR SEGÚN DISTANCIAS

PLUS DE DISTANCIA Y KILOMETRAJE:

- Plus de distancia 1,13 euros.
- Plus de kilometraje 0,26 euros.

	<i>Euros</i>
Hasta 1 km.....	1, 13
A 2 km	1, 13
A 3 km	1, 13
A 4 km	1, 13
A 5 km	1, 13
A 6 km	1, 13
A 7 km	1, 65
A 8 km	2, 17
A 9 km	2, 69
A 10 km	3, 21
A 11 km	3, 73
A 12 km	4, 25
A 13 km	4, 77

	Euros
A 14 km	5, 29
A 15 km	5, 81
A 16 km	6, 33
A 17 km	6, 85
A 18 km	7, 37
A 19 km	7, 89
A 20 km	8, 41
A 21 km	8, 93
A 22 km	9, 45
A 23km	9, 97
A 24 km	10, 49
A 25 km	11, 01
A 26km	11, 53
A 27km	12, 05
A 28 km	12, 57
A 29 km	13, 09
A 30 km	13, 61
	2W-2228

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Sevilla

En esta Delegación Territorial, con núm. de expte. CNC02-13-SE-0014, se tramita, a instancias de doña Eugenia Cecilia Martínez de Irujo y Fitz-James Stuart, solicitud de concesión administrativa para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre en la margen izquierda de la Ría del Guadalquivir, con motivo de la ejecución de las obras de instalaciones de riego de la finca Santa Ana, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, se anuncia que la documentación referida a dicho expediente se encuentra en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial sita en la Avda. de Grecia, s/n. Edificio Los Bermejales de Sevilla, a disposición de quienes quieran consultarla y formular alegaciones durante un plazo de veinte (20) días hábiles.

En Sevilla a 15 de febrero de 2016.—El Delegado Territorial, José Losada Fernández.

253W-1261-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Núm. expediente: A-2596/2015

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Cecilia Gómez-Salvago Sánchez, Cecilia Sánchez Galán, Mónica Gómez-Salvago Sánchez, Sara Gómez-Salvago Sánchez, Sergio Gómez-Salvago Sánchez.

Uso: Riego (leñosos-olivar) de 22 ha.

Volumen anual (m³/año): 55000.

Caudal concesional (l/s): 14,056.

Captación:

Núm.	T.M.	Prov.	Procedencia agua	M.A.S.	X UTM	Y UTM
1	Paradas	Sevilla	Masa de agua subterránea	05.48 Arahal-Coronil-Morón-P. Cazalla	277843	4135621
2	Paradas	Sevilla	Masa de agua subterránea	05.48 Arahal-Coronil-Morón-P. Cazalla	277754	4135690

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 18 de marzo de 2016.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

36W-2666-P